

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****16295*****Execució de Títols Judicials 217/2014***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000217/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VICENTE MARTINEZ GARCIA contra la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS EGEA MARTINEZ SL, CONSTRUCCIONES FEJUBE SL, CONSTRUCCIONES EGEA PUNZANO SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. VICENTE MARTÍNEZ GARCÍA con las empresas CONSTRUCCIONES Y OBRAS EGEA MARTINEZ S.L., CONSTRUCCIONES FEJUBE, S.L., CONSTRUCCIONES EGEA PUNZANO S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: VICENTE MARTÍNEZ GARCÍA

INDEMNIZACIÓN EN SENTENCIA : 43.634,78 euros.

INDEMNIZACIÓN HASTA EXTINCIÓN: 2.785,83 euros.

TOTAL INDEMNIZACIÓN: 46.420,61 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 41.891,77 euros

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y OBRAS EGEA MARTINEZ SL, CONSTRUCCIONES FEJUBE SL, CONSTRUCCIONES EGEA PUNZANO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL